



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 418.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 23 de abril de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 112/2019, de fecha 15 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Tercera Secretaria Lilian Vargas, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 13 al 17 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la LIV Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 1 y sus Comisiones Temáticas sobre Asuntos Postales, Radiodifusión, Radiocomunicaciones y Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Tercera Secretaria **Lilian Vargas**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 13 al 17 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la LIV Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 1 y sus Comisiones Temáticas sobre Asuntos Postales, Radiodifusión, Radiocomunicaciones y Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro